



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN N° 11/16 - H.C.D

Caseros, 28 de marzo de 2016

VISTO:

El Proyecto de taller de “Tango”, presentado mediante Expte. N° 961, a cargo del Sr. Ariel Gabino Lescano;

La Ordenanza N° 062 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de talleres; y

CONSIDERANDO:

Que existe un grupo importante de personas interesadas en participar del mencionado taller.

Que esta capacitación es significativa y de interés, por estar destinado a toda persona sin diferenciar sexo ni edad.

Que la Ordenanza N° 062, indica claramente el procedimiento en cuanto funcionamiento, asistencia, cargas horarias y, entre otras, procedimiento de liquidación mensual.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
RESUELVE

Artículo N°1: Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable de acuerdo al Proyecto presentado, y en el marco de la Ordenanza N° 062, de hasta \$1.400 (Un mil, Cuatrocientos Pesos) por cada mes de realización del Taller de “Tango”.-

Artículo N°2: El presente subsidio tendrá vigencia desde Abril a Noviembre inclusive del corriente año y será abonado posterior a cada mes de la realización del taller, en la persona de Ariel Gabino Lescano D.N.I. N° 27.460.271, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.-

Artículo N°3: Regístrese, publíquese, comuníquese con entrega de copia de la presente al profesor del taller y oportunamente archívese.-